



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

D / 509

M E N S A J E N° 20/023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2022-3-1-0001278

Montevideo, 17 MAYO 2023

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

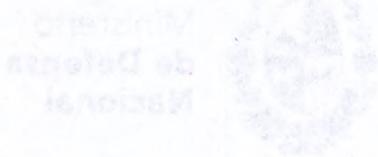
El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el numeral 7° del artículo 168 de la Constitución de la República, elevando el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se crea en el Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, una Sección destinada a reunión, organización y conservación de documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos.

#### Exposición de motivos

El Poder Ejecutivo ratifica su más férreo compromiso con la transparencia, entendiendo necesario acercar el conocimiento de datos, acciones, así como documentos que hacen a la gestión de gobierno a la mayor cantidad de personas, con mínimos o nulos requisitos y exigencias. Esa misma conducta se traslada a otros documentos que existen en el ámbito del Estado y que pueden tener relevancia por su contenido histórico.

De este modo, se busca facilitar el acceso a los archivos que estén en poder del Estado en forma amplia y sin restricciones, tal el caso de los denominados "Archivos Berrutti" u otros a los que en el futuro se logren obtener, siendo este extremo de suma importancia para conocer cabalmente un período trágico y complejo de nuestro pasado.

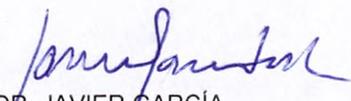
La Ley N° 18.435, de 12 de diciembre de 2008, asignó al Archivo Nacional de la Memoria la misión de reunir y organizar las copias de los documentos relativos a las

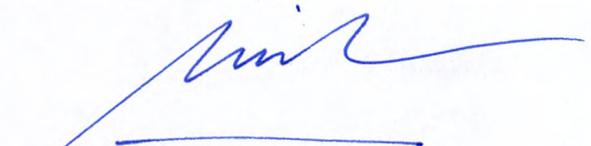


violaciones de los derechos humanos, pero la nula actividad de dicha estructura, ha determinado que no hubieran avances en el cumplimiento del objetivo legal definido. La efectiva posibilidad del conocimiento de los archivos referidos u otros similares debe ser universal, con la mayor agilidad y facilidad posible, como las que brindan las soluciones informáticas.

Por lo expuesto, y en concordancia con la línea trazada por este Gobierno en materia de transparencia activa, así como de la eliminación de barreras o dificultades para obtener información histórica, asegurando el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, así como a la verdad, a la memoria y al acceso a la información pública sobre ese período, es que se remite a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ley adjunto.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LACALLE POU LUIS





Ministerio  
de Defensa  
Nacional

## PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°. Créase en el Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, una Sección destinada a reunir, organizar y conservar los documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2°. El acceso al contenido de la Sección que se crea será libre, sin perjuicio del mantenimiento en reserva de los datos vinculados a la vida privada y el entorno familiar de los individuos, así como la información que pueda ser considerada sensible o pasible de afectación a tercero, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 3°. Los Ministerios de Educación y Cultura y de Defensa Nacional, conjuntamente con la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), instrumentarán los mecanismos necesarios para la publicación en línea de los contenidos no definidos como reservados al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, estableciendo el cronograma de acciones a llevar adelante así como la fuente de financiación para el cumplimiento de lo dispuesto.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL